



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01928560-E-UBA-DME#SSA_FFYB, Concurso Profesor Asociado Regular, con dedicación exclusiva, en la cátedra Química Biológica, asignatura Química Biológica, del Departamento de Química Biológica. Ampliación de dictamen.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asociado Regular, con dedicación exclusiva, en la cátedra Química Biológica, asignatura Química Biológica, del Departamento de Química Biológica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas N° 454/468, COPDI-2020-01945572-UBA-DC#SA_FFYB, obra el fallo emitido por el jurado, en unanimidad, por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Francisco Luis González Flecha, 2° Mariela Mercedes Gironacci y 3° Nora Mariel Marder.

Que, mediante la Plataforma TAD, la Dra. Nora Mariel Marder presenta la impugnación al dictamen bajo EX-2020-01778993-E-UBA-DC#SA, COPDI 2020-01778862-UBA-DC#SA_FFYB,

Que, asimismo, la Dra. Mariel Mercedes Gironacci presenta impugnación mediante EX-2020-01805292-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2020-01805265-UBA-DC#SA_FFyB.

Que atento a las impugnaciones presentadas, los fundamentos de las mismas y el

informe IF-2020-01901900-UBA-SAJ_FFYB emitido por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, se estima pertinente solicitar ampliación del dictamen al jurado actuante, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos (t.o. Res. (CS) N° 4362/12).

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS y lo acordado en la sesión del día 15 de diciembre de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a los miembros del jurado la ampliación del dictamen obrante a fs. 454/468, digitalizado mediante COPDI-2020-01945572-UBA-DC#SA_FFYB, atento a las razones señaladas precedentemente, ello en el plazo de diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; cumplido, resérvese agregado a su antecedente; y oportunamente, archívese.-